

## Introducción

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN

Se recogen en el volumen de este año nada menos que 45 ponencias sostenidas por un total de 53 autores. En ellas se suscitan muy variadas cuestiones, algunas de las cuales cabe destacar, remitiendo para su tratamiento a los trabajos correspondientes.

En las políticas internacionales ha de destacarse la puesta en marcha desde Naciones Unidas de actuaciones tendentes a mejorar el estado de los océanos y los mares, que es uno de los ODS para 2030. En el ámbito de la Unión Europea, resultan firmes las sucesivas fases de una activa política de transición hacia las energías renovables, aunque a veces se olvida que en ella está incluida la opción por la energía nuclear, cuyos riesgos vienen soslayándose. Por lo demás, disponemos de completos análisis de las novedades que en materia de medio ambiente nos deparan el TEDH y el TJUE. De gran interés para nosotros son los casos en los que el TJUE va determinando las condiciones de admisibilidad de las evaluaciones ambientales a posteriori o retroactivas, esto es, subsanando su ausencia en el procedimiento de decisión del plan o proyecto afectado, planteamiento que contrasta con la rigidez que cabe observar en nuestra jurisprudencia sobre cuestiones paralelas.

Las exposiciones de políticas comparadas recogen este año tres supuestos de alcance muy diferente. En el caso de Nicaragua se nos informa de la inclusión de los elementos esenciales de su política ambiental en un Sistema de Integración Centroamericana que lamentablemente, sin embargo, no comprende aspectos esenciales del Estado de Derecho, sin los cuales cualquier intento de consolidar elementos del modelo de Estado Sostenible parece de dudosa eficacia. En la experiencia portuguesa, se

explica cómo pesan cada vez más los intensos incendios forestales que, de la mano del cambio climático, conducen a la desertización, sin que las autoridades alcancen a definir los parámetros adecuados de reacción. Y en relación con Reino Unido se nos plantean los problemas ambientales conectados al brexit: ¿se dismantelará todo lo avanzado en la protección? ¿dejará de estar vigente todo el ordenamiento europeo? ¿quedarán convalidados cualesquiera excesos de la legislación nacional con respecto al Derecho de la Unión?

Bajo el epígrafe de políticas generales se reúnen estudios que exponen las tendencias legislativas, jurisprudenciales y de ejecución sobre el medio ambiente en el ámbito estatal. Algunos problemas comunes ocupan a los autores, como sucede con la jurisprudencia relativa a las evaluaciones ambientales, objeto de dos importantes sentencias constitucionales resolviendo recursos contra las nuevas leyes en la materia del Estado y de Islas Baleares. En la jurisdicción administrativa, se advierte una saludable estabilización de los estándares empleados por el TS para controlar la discrecionalidad en el ejercicio de potestades normativas y de planeamiento, que tanta trascendencia tienen para la protección de los recursos naturales. En la jurisdicción civil se consolida la utilidad de las vías contractuales y de responsabilidad extracontractual para la defensa del medio ambiente.

En otros artículos se analizan más novedades. El acceso a la justicia ambiental es uno de los pilares de Aarhus que está dando amplio juego en el panorama jurídico, presentándose en esta ocasión el alcance de las condenas en costas para las ONG. Cabe apreciar el desarrollo de la responsabilidad medioambiental, que parece desatascarse con la puesta en marcha del calendario de aplicación de las garantías previstas en la legislación. También se recogen las medidas adoptadas para tratar de compatibilizar el turismo con la sostenibilidad urbana comprometida por las viviendas de uso turístico o las conductas incívicas de algunos grupos de visitantes. Particular atención merecen las políticas locales en relación con el medio ambiente, cuyo análisis incluye una detenida aplicación a esa materia de la doctrina constitucional sobre la Ley de Racionalización.

En la parte de políticas especiales se recogen estudios sobre distintos sectores de trascendencia ambiental: litoral, agua, aire, cambio climático, energía, residuos, suelo, montes, red Natura 2000 y espacios naturales protegidos. Entre otras consideraciones, la fuerte sequía del ejercicio invita a proponer la selección de áreas donde recortar los derechos de uso,

previendo las indemnizaciones conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Finalmente, la cuarta parte comprende los trabajos relativos a las políticas ambientales de las Comunidades Autónomas. Entre muchas otras cuestiones, podrían destacarse la conflictividad generada entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón sobre la aplicación de impuesto sobre la contaminación de las aguas, los problemas y tensiones derivados de la protección de lobos y osos en Castilla y León, las actuaciones en materia de calidad del aire en Madrid o la masificación turística en Baleares.

Entre las aportaciones legislativas, conviene considerar la aprobación en Cataluña, dentro de un año políticamente muy complicado, de nuestra primera Ley de Cambio Climático, que se suma a otras iniciativas como la estrategia en la materia de la Comunidad Valenciana. En Canarias, se ha adoptado una nueva Ley de Suelo y Espacios Naturales Protegidos que contiene interesantes novedades. En cambio, la Ley de Protección Ambiental de La Rioja plantea incógnitas al apreciarse cierta pasividad del legislador regional.

En suma, un notable conjunto de aportaciones que permite disponer de información crítica actualizada sobre las políticas ambientales. La perspectiva jurídica no está aquí limitada a la interpretación de las normas, pues en los diversos trabajos se recogen muy variados documentos y elementos de la realidad tratando de comprender las variadas líneas de actuación en la materia.